

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33173 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1591/2015, con NIG 1808742M20150001801 por auto de catorce de octubre de dos mil quince se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inmobiliaria Camino de la Alhambra, S.L., con CIF B-18375972, y domicilio en c/ Pintor Zuloaga, n.º 4, de Granada.

2.º Las facultades de la administración son las de INTERVENCIÓN, autorizando o dando su conformidad a los actos de disposición y administración del deudor, respecto de su patrimonio.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido: Aliatar Administradores Concursales, S.L.P., con CIF B-19509611, domicilio en c/ Angel, n.º 3, 2.ª planta, 18002 Granada, y correo electrónico: concursoinmocamino@gmail.com, aceptando el cargo D. José María Rivera Muñoz en representación de Aliatar Administradores Concursales, S.L.P., el día 21/10/15.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 22 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150046362-1